

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Resistencia, 04 de ~~Septiembre~~ de 2020.das.

RN° 560

VISTO:

La presentación de los señores Presidentes del Consejo de Abogados de la I Circunscripción Judicial y de los Colegios de Abogados de la II, III, IV, V y VI Circunscripción Judicial, solicitando audiencia conjunta a fin de considerar el funcionamiento del servicio de justicia durante la pandemia, así como también para poder tomar conocimiento acerca del proceso de digitalización en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicha audiencia fue concedida mediante Acuerdo N° 3579, Punto 8°, de fecha 11/08/2020 para el día jueves 20 de agosto del corriente año, a la 10:00 horas, receptándose en ella los pedidos y planteos de las autoridades de las entidades que nuclean a los profesionales, respecto a: 1) Publicación de listas; 2) Notificaciones de las raditaciones de las causas en la Cámara Civil; 3) Expediente Digital; 4) Elaboración de un Digesto de normas vigentes para el funcionamiento del Poder Judicial del Chaco durante la pandemia (COVID-19);

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- **DESTACAR**, respecto a la publicación de las listas, que en el sistema IURE en lugar de seguir hablando de listas se hablará de IME (informe de movimientos electrónicos); es decir, que el profesional, además de recibir una notificación al correo de cortesía informando que en el Sistema hay una providencia para tal expediente, fechas, etc., el Juzgado emitirá en distintas horas del día el IME: informe de movimientos electrónicos. Allí constará el número de expediente y carátula (será la ayuda memoria para el profesional, que se suma al correo de cortesía enviado al que él mismo

aportó al sistema), para así luego “ingresar” el profesional en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones, para ver contenidos y donde tiene conformada su propia lista de recorrida, con prioridades, importancia, preferencias y destacados los más relevantes para su lista.

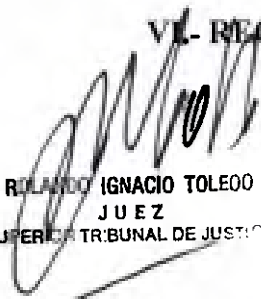
II.- HACER SABER a la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, que deberá informar a las partes, en sus respectivos domicilios electrónicos constituidos por los abogados, a través de los medios tecnológicos disponibles, cuando se produzca la radicación de la causa. Asimismo, hacer saber que a partir del funcionamiento de la herramienta IURE, los profesionales podrán acceder en tiempo real mediante su ingreso al sistema.

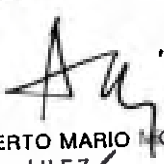
III.- HACER SABER a los Presidentes de los Colegios y del Consejo de Abogados, que en Acuerdo N° 3579, Punto 2°, de fecha 11/08/2020, se aprobó el proyecto de ley respecto del Expediente Electrónico y su reglamentación, el que ingresó al Poder Legislativo en fecha 14/08/2020 bajo N° 1202/2020.


IV.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Superintendencia, a fin de elaborar un DIGESTO de normas vigentes para el funcionamiento del Poder Judicial del Chaco durante la pandemia (COVID-19).


V.- DISPONER que se libren los recaudos pertinentes a través de Secretaría de Superintendencia.

VI.- REGISTRAR y comunicar.


RELANDO IGNACIO TOLEO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


IRIDE ISABEL MARIA GRILLO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


OSCAR EDUARDO ALVAREZ
SECRETARIO SUPERINTENDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA